



IV/06/2021/1087/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 10 de junio de 2021:

Dictamen núm. I/2021/508: Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Preservación y Reemplazo Articular** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Los Altos y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; y en la Clínica Medyarthros, Medicina deportiva y Artroscopia, respectivamente; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud o del Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 15 de junio de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lemeli

Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gascón, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Catalina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGMMAR/Gimme



IV/06/2021/1087/I

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Rectora del Centro Universitario de Los Altos
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 10 de junio de 2021:

Dictamen núm. I/2021/508: Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Preservación y Reemplazo Articular** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Los Altos y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; y en la Clínica Medyartrios, Medicina Deportiva y Artroscopia, respectivamente; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud o del Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 15 de junio de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lameli

Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

- c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Godínez, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celsina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Morales, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rrmre



Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2021/508: Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Preservación y Reemplazo Articular** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Los Altos y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; y en la Clínica Mediarthros, Medicina deportiva y Artroscopia, respectivamente; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a del Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"
Guadalajara, Jal., 01 de junio de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtro. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGMMARGimme



Mtra. Karla Alejadrina Planter Pérez

Rectora del Centro Universitario de Los Altos
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2021/508: Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Preservación y Reemplazo Articular** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Los Altos y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; y en la Clínica Medyathros, Medicina deportiva y Artroscopia, respectivamente; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud o del Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 01 de junio de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Magaña Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Colina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Morales, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/RRC/Genme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda han sido turnados los dictámenes 124/2021, y CUA/CCU/CEDUyHDA/001/2021 de fecha 19 de abril de 2021, y 12 de febrero de 2021, respectivamente; donde los Consejos de los Centros Universitarios de la Salud y de Los Altos, proponen crear el **Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Preservación y Reemplazo Articular**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Preservación y Reemplazo Articular impulsará la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel que contribuyan en la generación de conocimientos al desarrollo económico y al bienestar social local, regional y nacional incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, a través del posgrado de calidad manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad.
2. Que ante la demanda de dar respuesta a las necesidades del sector salud, de acuerdo a las condiciones demográficas y epidemiológicas, los padecimientos más comunes y la demanda de servicios; se crean los programas educativos de especialidades médicas; con el objetivo de que los especialistas puedan profundizar en conocimientos de un tema o área médica, así como obtener el adiestramiento en técnicas que por sus características requieran de conocimientos y habilidades adicionales a las obtenidas en la especialidad médica correspondiente se crean los Cursos de Alta Especialidad Médica.
3. Que los Cursos de Alta Especialidad se realizan posterior a haber realizado una especialidad, tienen como propósito elevar el nivel de conocimientos, dominio de habilidades y destrezas sobre el campo de la especialidad. Surgen como respuesta al constante crecimiento científico y tecnológico, y a las necesidades de atención médica del país. Se caracterizan por ser de gran actualidad y profundidad.
4. Que la presente propuesta de creación del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Preservación y Reemplazo Articular busca atender precisamente la necesidad creciente de especialistas que dominen este tipo de cirugía de reemplazo que puedan atender la demanda de una población cuando las enfermedades crónicas degenerativas empiezan a dominar el perfil epidemiológico poblacional y se suman a éstas, las lesiones traumáticas o degenerativas de cadera y rodilla.



5. Que la oferta de este curso representa un área de oportunidad ya que posibilita la formación de profesionales de la salud expertos en identificar las alteraciones patológicas de cadera y rodilla generadas por lesiones traumáticas o degenerativas con base en las habilidades cognitivas, metodológicas y prácticas necesarias de laboratorio o de imagen necesarios para realizar un plan terapéutico médico o quirúrgico personalizado de dichas patologías (reemplazo articular), actuando con valores y actitudes humanistas.
6. Que la rama de la Traumatología y la Ortopedia que se enfoca en la restauración de las articulaciones ya sea por procesos traumáticos y/o degenerativos, se denomina "Reconstrucción Articular" y dado que no es propia de la edad adulta sino que también tiene su enfoque pediátrico; la primera de ellas tiene sus orígenes a principios de la década de los 80 en el siglo pasado, cuando la revolución industrial se solidifica y el uso de maquinaria pesada comienza a tener un auge, aunado a las secuelas traumáticas de las post-guerras que se comenzaban a manifestar, se toma mayor importancia a este estudio.
7. Que la cirugía de reemplazo articular se recomienda a los pacientes que han intentado un tratamiento no quirúrgico, pero siguen padeciendo dolor en las articulaciones. Si bien se trata de un tratamiento quirúrgico la cirugía de reemplazo articular moderna implica el retiro del cartilago desgastado de ambos lados de la articulación y la colocación de una prótesis que recubre la articulación con un implante de metal y plástico que tiene una apariencia y una función similar a la de la articulación normal.
8. Que, en los últimos 30 años, se han desarrollado nuevas técnicas quirúrgicas mejoradas y nuevos materiales de implante, por lo que el reemplazo articular total es uno de los procedimientos más confiables y duraderos en cualquier área de la medicina; generando la posibilidad de vivir una vida larga y saludable considerada un elemento de referencia en el desarrollo humano. Ahora bien, es oportuno mencionar que, en 2010, se realizaron alrededor de 719,000 cirugías de reemplazo total de rodilla y más de 332,000 cirugías de reemplazo de cadera en los Estados Unidos y este número continúa aumentando a medida que la población envejece.





9. Que anteriormente, el manejo de la patología articular estaba encaminado al manejo no quirúrgico por medio de ligamento-taxia y tracciones balanceadas, con ello, se lograba restaurar los ejes corporales en el mayor grado de normalidad posible, sin embargo con la llegada y el avance en cuanto a los implantes ortopédicos, se fue convirtiendo en brindar la oportunidad de un procedimiento quirúrgico mediante la reducción abierta de las lesiones traumáticas y la estabilización y fijación interna por medio de placas y tornillos, sin embargo, el estudio subsiguiente de la biología y biomecánica de las lesiones obligó a mejorar dichas técnicas tratando de convertir y preservar la función sin dolor de todas estas lesiones.
10. Que, por otro lado, el desgaste primario tuvo como parteaguas los intentos de realizar artroplastias de interposición lo cual fue evolucionando hasta mejorar las técnicas con implantes prediseñados con la finalidad de devolver la movilidad y mitigar el dolor de los pacientes.
11. Que, en el futuro, se espera poder llegar al manejo quirúrgico de las lesiones traumáticas siendo lo menos invasivos posibles, recuperando la movilidad inmediata y previniendo las complicaciones que hay por este tipo de lesiones; mientras que, en las lesiones degenerativas se busca lograr el equilibrio entre el mejor implante, la mejor técnica y el mejor cirujano acorde a las demandas propias de cada paciente.
12. Que el Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Preservación y Reemplazo Articular se enfoca en resolver de manera oportuna las patologías degenerativas de las articulaciones primarias, al igual que la patología traumática que continúa con un alza exponencial en las últimas décadas, con esta, sinergizar el conocimiento adquirido durante la formación de la especialidad y obtener profesionales capaces de prevenir y tratar de manera eficaz y eficiente las lesiones articulares.
13. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Quirúrgicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Preservación y Reemplazo Articular, mediante dictamen 124/2021, de fecha 19 de abril de 2021.
14. Que el Colegio del Departamento de Clínicas le extendió al Consejo de la División de Ciencias Biomédicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de las Artes, la propuesta de creación del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Preservación y Reemplazo Articular, mediante dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/001/2021, de fecha 12 de febrero de 2021.



15. Que, el Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Preservación y Reemplazo Articular cuenta con la siguiente **planta académica**:

- Sede del Centro Universitario de Ciencias de la Salud: 5 especialistas y 1 maestro.
- Sede del Centro universitario de los Altos: 3 especialistas.

16. Que el **objetivo general** es formar recursos humanos de alto nivel que profundicen y amplíen sus saberes teóricos, prácticos y actitudinales relacionados con las técnicas quirúrgicas de preservación de las articulaciones y con la cirugía de reemplazo articular que contribuyan a resolver los principales problemas relacionados con la salud articular, capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.

17. Que los **objetivos específicos disciplinares** son:

- a. Ampliar los conocimientos, habilidades y destrezas en las técnicas de preservación articular en el adulto.
- b. Profundizar en el conocimiento de los diferentes tipos de prótesis primarias y de revisión, los biomateriales que las constituyen y su biocompatibilidad y en las técnicas quirúrgicas utilizadas en el reemplazo articular en el adulto.
- c. Proporcionar a los alumnos las herramientas cognitivas y los conocimientos necesarios para un adecuado seguimiento post-quirúrgico a los pacientes, posibilitándoles elementos para recomendar esquemas efectivos de rehabilitación y para la toma de decisiones adecuadas en la prescripción del regreso a las actividades normales.
- d. Fomentar en el alumno el desarrollo de las actitudes, valores y principios éticos para el desempeño profesional con responsabilidad social y humanismo.

18. Que el **perfil de ingreso** del aspirante del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Preservación y Reemplazo Articular es el siguiente:

- Ser un profesional en activo en el área de la ortopedia y en el tratamiento de lesiones articulares que requieren preservación o reemplazo articular, con salud física y mental, coordinación y precisión psicomotora; que cuente con conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstica, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad del paciente con lesiones agudas y crónicas de las articulaciones.



- Contar con un sentido de alto compromiso y responsabilidad social, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad y capacidad para el trabajo de equipo, así como disciplina y capacidad para la organización.
- Demostrar interés por la actualización y capacitación continua para la mejora de su desempeño profesional, así como apertura al conocimiento de nuevas técnicas, herramientas, estrategias y esquemas de intervención dentro de estándares de alta calidad.
- Ser un profesional con competencias profesionales de alto nivel para el diagnóstico de patologías articulares que requieren preservación o remplazo, su tratamiento con herramientas y técnicas altamente especializadas, su efectivo seguimiento postoperatorio, así como la correcta evaluación de los resultados obtenidos posterior al tratamiento y reincorporación de los pacientes a su vida cotidiana y profesional.
- Que desarrolle un genuino interés por mantenerse actualizado tanto en conocimientos, como en el dominio de técnicas, herramientas y estrategias de intervención en cirugía de preservación o remplazo articular.
- Que cuente con capacidad para el pensamiento crítico, así como un profundo sentido ético, humanista, de responsabilidad social y respeto a la diversidad cultural, con espíritu de colaboración para el trabajo en equipos multi, inter y transdisciplinar.

19. Que el **perfil del egresado** del Curso de Alta Especialidad Médica de Cirugía de Preservación y Reemplazo Articular es el siguiente:

- Ser un profesional con competencias profesionales de alto nivel para el diagnóstico de patologías articulares que requieren preservación o remplazo, su tratamiento con herramientas y técnicas altamente especializadas, su efectivo seguimiento postoperatorio, así como la correcta evaluación de los resultados obtenidos posterior al tratamiento (prescripción de esquemas de rehabilitación) y reincorporación de los pacientes a su vida cotidiana y profesional.
- Que desarrolle un genuino interés por mantenerse actualizado tanto en conocimientos, como en el dominio de técnicas, herramientas y estrategias de intervención en cirugía de preservación o remplazo articular.
- Que cuente con capacidad para el pensamiento crítico, así como un profundo sentido ético, humanista, de responsabilidad social y respeto a la diversidad cultural, con espíritu de colaboración para el trabajo en equipos multi, inter y transdisciplinar.



20. Que los Cursos de Alta Especialidad Médica son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar ser sede a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 39, fracción II del Estatuto General aprobar las bases para la formulación o modificación de los planes de estudio y programas de docencia y fijar criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua.



- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, así como conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 2 del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este Centro Universitario, dictaminar en los términos de la normatividad aplicable, sobre las propuestas para formular los programas de desarrollo de investigación, docencia y difusión en el Centro Universitario.
- XI. Que tal y como lo prevén los artículos 9, fracción I y 10, fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Altos, es atribución de la Comisión Permanente de Educación, dictaminar en los términos de la normatividad aplicable, sobre las propuestas para formular los programas de desarrollo de investigación, docencia y difusión en el Centro Universitario.



- XII. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de los Cursos de Alta Especialidad Médica, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por el Capítulo III BIs. de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Preservación y Reemplazo Articular** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Los Altos y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; y en la Clínica Medyarthros, Medicina deportiva y Artroscopia, respectivamente; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud o del Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

SEGUNDO. El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Preservación y Reemplazo Articular es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	180	100
Número de créditos para optar al diploma	180	100



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Biomecánica y diseño de prótesis articulares	S	160	48	0	208	13
Tribología de prótesis articulares	CL	208	80	0	288	18
Técnicas quirúrgicas en preservación articular	CL	208	80	0	288	18
Técnica quirúrgica en cirugía protésica primaria	CL	208	80	0	288	18
Técnicas quirúrgicas en cirugía protésica de revisión	CL	208	80	0	288	18
Valoración de resultados en cirugía protésica	CL	208	80	0	288	18
Trabajo de Atención Médica	CL	0	1,232	0	1,232	77
TOTAL		1,200	1,680	0	2,880	180

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.
²AMI = horas de actividades de manera independiente.
³CL= Curso Laboratorio.

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Preservación y Reemplazo Articular, además de los previstos por la normalidad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Traumatología y Ortopedia o su equivalente;
- Diploma y certificado de estudios en la Especialidad de Traumatología y Ortopedia, documento equivalente o constancia del trámite de la expedición de dichos documentos, emitida por una Universidad reconocida;





- f. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el Idioma Inglés o su equivalente;
- g. Carta de aceptación original de la Unidad Sede del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Preservación y Reemplazo Articular dirigida al Rector del Centro Universitario correspondiente con atención al Secretario Académico, firmado por la autoridad competente y visada por el director de la unidad sede;
- h. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique entre los que se deberán considerar:
 - Seguro de gasto médico.
 - Seguro de responsabilidad profesional.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español deben acompañar traducción.
- b) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, Odontológicas y de Enfermería del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, o el equivalente en el Centro Universitario de Los Altos.

CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Preservación y Reemplazo Articular, los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Preservación y Reemplazo Articular tiene una duración de **1 año**.





SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del curso de alta especialidad médica;
- Haber cumplido con los requisitos señalados en el programa del curso de alta especialidad médica;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- Cubrir los aranceles correspondientes;
- Aprobar el examen final, y
- Los demás que se establezca en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Preservación y Reemplazo Articular.

NOVENO. El costo de la matrícula que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Preservación y Reemplazo Articular, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 4 Unidades de Medida y Actualización (UMA) o valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tienen autorizado los Centros Universitarios sedes. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.



DÉCIMO PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 24 de mayo de 2021

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palacios Yañez

C. Ana Sofía Padilla Herrera

C. Francisco Javier Armenta Araiza



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario de Actas y Acuerdos